



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN
DE CENTROS DE MADRES DE COIHUECO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 4525
COIHUECO,
VISTOS: 31 JUL 2014

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por organización de fecha 14 de mayo de 2014, donde solicita subvención para nueva organización por cambio de denominación.
- 4.- Ord. N° 41 de fecha 20 de mayo de 2014, en donde se informa resolución de entregar subvención a la Asociación de Centro de Madres de Coihueco, que era entregada a CEMA, y por el monto considerado a tal fundación en el presupuesto municipal año 2014.-
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 6.- Decreto N° 7.890 donde se aprueba Presupuesto Municipal año 2014
- 7.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 8.-Folio N° 138000607, de fecha 09/07/2014 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro vigente, emitido por el Registro Civil e Identificación
- 9.- Certificado N° 127 de fecha 30/07/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 10.- Convenio de Subvención de fecha 30 de julio de 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2014, la Asociación de Centros de Madres de Coihueco, Rut N° 65.085.965-0, por un monto de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Material para los centros, gas, reparación de sede y pago de monitora”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 “Voluntariado”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal

CCHA/ GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



ARLOS CHANDÍA ALARCÓN

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 30 JUL 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Asociación de Centros de Madres de Coihueco, RUT 65.085.965-0 representada por su Presidenta doña Lilian Navarro Sandoval RUN N° 5.517.158-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

TERCERO: Ord. N° 41 de fecha 20 de mayo de 2014, en donde se informa resolución de entregar subvención a la Asociación de Centro de Madres de Coihueco, que era entregada a CEMA, y por el monto considerado a tal fundación en el presupuesto municipal año 2014.-

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos) durante el año 2014 en una cuota.

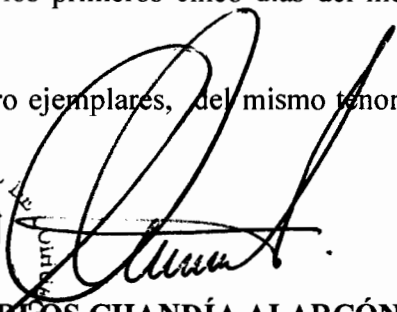

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de agosto a diciembre de 2014.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Material para los centros, gas, reparación de sede y pago de monitora”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


LILIAN NAVARRO SANDOVAL
Presidenta de la Asociación de Madres de Coihueco



CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco